

### **Abortos seguros para todas las mujeres que los necesiten - no sólo para las que tienen recursos-, piden expertos de la ONU**

GINEBRA, 27 de septiembre de 2017.- En la víspera del Día de Acción Global por un aborto legal y seguro, un grupo de expertos en derechos humanos de las Naciones Unidas\* ha pedido a los Estados de todo el mundo que deroguen las leyes que penalizan y restringen indebidamente el aborto y las políticas basadas en estereotipos anticuados, liberar a las mujeres que se encuentren prisión por cargos de aborto y para contrarrestar los estigmas contra el mismo. Las expertas y el experto también hicieron un llamado para que el 28 de septiembre se convierta en un día oficial de las Naciones Unidas para el aborto seguro en todo el mundo, con el objetivo de fortalecer los esfuerzos para alentar a los gobiernos a descriminalizar el aborto y proporcionar servicios de salud reproductiva de manera legal, segura y asequible. A continuación su declaración completa:

"La posibilidad de las mujeres para tomar decisiones libres para ellas y sus familias no debe ser un privilegio reservado para las mujeres con recursos, sino que debe ser un derecho de cada mujer y cada niña de todo el mundo. Lo mismo sucede con el derecho a la salud y a la no discriminación."

Demasiadas mujeres en todo el mundo continúan sufriendo leyes discriminatorias que restringen su acceso a una atención médica adecuada y limitan sus habilidades para tomar las mejores decisiones para ellas y sus familias.

Para conmemorar el Día de Acción Global por un aborto legal y seguro de este año instamos a todos los Estados a que pongan fin a la criminalización del aborto y aseguren que todas las mujeres puedan acceder a todos los servicios de salud necesarios, incluida la atención sexual y reproductiva, de manera segura, en consonancia con sus derechos humanos.

Instamos a los Estados a que garanticen que sus leyes, políticas y prácticas se basen en sus obligaciones en materia de derechos humanos y en el reconocimiento de la dignidad y la autonomía de las mujeres.

Actualmente, hay muchos factores que contribuyen a que a las mujeres les sean negados los servicios esenciales de salud para la interrupción del embarazo y la atención posterior al aborto. Éstos incluyen la criminalización, la reducción de la disponibilidad de servicios, la estigmatización, la disuasión y las actitudes despectivas de los profesionales de la salud. Estos factores empujan a millones de mujeres a abortos inseguros y las dejan sin tratamiento esencial para su recuperación.

Negar a las mujeres el acceso a la atención médica necesaria es inherentemente discriminatorio y constituye una violación de sus derechos humanos. Esta discriminación se agrava para muchas mujeres en situaciones vulnerables, incluidas niñas y adolescentes que pueden tener restricciones adicionales en su acceso a servicios de salud, y mujeres pobres que carezcan de los recursos para acceder a abortos seguros.

Las restricciones al acceso al aborto seguro son el resultado de actitudes sociales que estigmatizan a las mujeres y sujetan sus cuerpos a los propósitos políticos, culturales, religiosos y económicos de otras personas. La criminalización del aborto perpetúa aún más

el estigma y la discriminación e infringe la dignidad y la integridad física de las mujeres. El sufrimiento mental y físico que sufren las mujeres cuando se les niega este procedimiento, o el estigma que enfrentan al buscarlo, son otras violaciones de sus derechos humanos.

A lo largo de los últimos 30 años, el movimiento del Día del Aborto Seguro se ha extendido desde América Latina y el Caribe y actualmente tiene un alcance global, contribuyendo a persuadir a los gobiernos a descriminalizar la terminación del embarazo, acabar con el estigma y la discriminación, y proporcionar servicios de una manera legal, segura y asequible.

Súmamos nuestra voz a los fuertes y valientes llamados de muchas organizaciones no gubernamentales que abogan por un aborto seguro en todo el mundo y pedimos que el 28 de septiembre sea reconocido como un día internacional oficial de la ONU sobre el aborto seguro”.

## TERMINA

### NOTA A LOS EDITORES:

Muchos instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, incluyendo la Convención CEDAW, la Convención de Belém do Pará y el Protocolo de Maputo de 2005, han afirmado que para garantizar los derechos humanos de las mujeres se requiere el acceso a abortos y servicios y cuidados posteriores al aborto. El Comentario General número 22 del Comité DESC exige garantizar a las mujeres y niñas el acceso a servicios de aborto seguro y a una atención de calidad después del aborto para prevenir la mortalidad y la morbilidad maternas.

(\*) Los expertos de las Naciones Unidas: Kamala Chandrakirana, Presidenta-Relatora del Grupo De Trabajo sobre la cuestión de la Discriminación contra la Mujer en la Legislación y en la Práctica; Dubravka Šimonović, Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, sus Causas y Consecuencias; y, Dainius Pūras, Relator Especial sobre el Derecho de toda Persona al Disfrute del más alto nivel posible de Salud Física y Mental.

Para más información, consulte los siguientes documentos:

[Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer](#)

[Informe sobre la salud y la seguridad del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la discriminación contra la mujer](#)

[Informe sobre el derecho a la salud de los adolescentes por el Relator Especial de la ONU sobre la salud](#)

[Informe sobre la perspectiva de género del Relator Especial de la ONU sobre la tortura](#)

Los Relatores Especiales y los Grupos de Trabajo forman parte de lo que se conoce como [Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos](#). Procedimientos Especiales es el nombre general de los mecanismos independientes de investigación y monitoreo del Consejo de Derechos Humanos y es el organismo más grande de expertos independientes en el sistema de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que abordan situaciones específicas de país o temas temáticos en todas partes del mundo. Los expertos en procedimientos especiales trabajan de forma voluntaria; no son funcionarios de la ONU y no reciben un salario por su trabajo. Son independientes de cualquier gobierno u organización y sirven en su capacidad individual.

Para más información y solicitudes de medios, por favor comuníquese con la Sra. Monica Iyer (+ 44 22 917 9668 / [spbconsultant7@ohchr.org](mailto:spbconsultant7@ohchr.org)) o escriba a [wgdiscriminationwomen@ohchr.org](mailto:wgdiscriminationwomen@ohchr.org)

Para consultas de los medios de comunicación relacionadas con otros expertos independientes de la ONU:

Bryan Wilson - Unidad de Medios (+ 41 22 917 9383 / [mediaconsultant2@ohchr.org](mailto:mediaconsultant2@ohchr.org))